

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11583.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-003-C-2008 y CD-123-C-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora COMUZZI DORA ZITA, L.C. N° 3.586.255, en representación del Sr. RIAZUELO NORBERTO DANIEL, D.N.I. N° 7.570.455, por poder especial conferido mediante Escritura Pública N° 26, ambos con domicilio en la calle Juan Belindo López N° 529 de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732, CRU-326, CAL-652, RFF-924, RMQ-663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 10313/98 (Juicio N° 7392), N° 13257 (Juicio N° 9550) y N° 14385 (Juicio N° 10371), correspondientes a los Dominios UDD-732, WFG-749 y VKQ-294 respectivamente, e inició las debidas acciones de cobro por la vía legal.-

Que la deuda objeto de la presente corresponde a una flota de taxis propiedad del señor RIAZUELO, la que paulatinamente se fue vendiendo con motivo de que el recurrente sufrió en el año 2003 un accidente cerebro-vascular, dejándolo como consecuencia en estado de hemiplejía.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica el recurrente, en concordancia con lo expresado en el considerando anterior, acredita una discapacidad de carácter permanente según consta en el correspondiente Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID).-

Que surge del mismo informe que el matrimonio subsiste con ingresos provenientes de una jubilación de ama de casa que percibe la cónyuge, y con el producido de dos Licencias de Taxi propiedad del señor RIAZUELO.-

Que los contribuyentes no desconocen su deuda y ofrecen regularizar la misma a través de un plan de pago especial.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada, y proceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 168/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. RIAZUELO NORBERTO DANIEL, D.N.I. N° 7.570.455, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732, CRU-326, CAL-652, RFF-924, RMQ-663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos) mensuales y consecutivas, las que deben incluir el 1% de intereses de financiación sobre saldo, y hasta la cancelación total de la deuda resultante, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° CD-003-C-2008, CD-123-C-2008).-**

ES COPIA

FDO. FERNANDEZ  
FERRARI

jdc

